

**RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE
DAVID ALEJANDRO HIDALGO PIZARRO Y SEBASTIÁN
RODRIGO IGNACIO GARCÍA ECHEVARRÍA.**

VALPARAÍSO, 02 OCT. 2020

RES. EX. N°

1874

VISTOS: La solicitud de reemplazo en el Registro Pesquero Artesanal, suscrito por David Alejandro Hidalgo Pizarro y Sebastián Rodrigo Ignacio García Echevarría; el contrato de reemplazo total de inscripción en Registro Pesquero Artesanal, de fecha 20 de agosto de 2020, autorizado ante el Notario Público de la comuna de Huechuraba, Mauricio Bertolino Rendic, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 1589 y la inscripción de la embarcación "**DON JOSÉ I**", matrícula N° 2194, de la Capitanía de Puerto de Coronel, RPA N° 964506; el Informe Técnico N° 4187, de fecha 28 de septiembre de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019, que delega facultad que indica, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de setiembre de 2020, David Alejandro Hidalgo Pizarro, cédula de identidad N° 5.982.375-2, como reemplazado y Sebastián Rodrigo Ignacio García Echevarría, cédula de identidad N° 19.332.915-2, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 964506, correspondiente a la embarcación "**DON JOSÉ I**", matrícula N° 2904, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 1589 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, la presente solicitud no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 7°, 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios, ya que, según el informe técnico citado en Vistos, el reemplazante acredita solo un año de habitualidad, correspondiente al año 2018.

Que, en virtud de lo señalado y de lo establecido en el informe técnico evacuado por el Departamento de Pesca Artesanal, procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante no acreditó el requisito de habitualidad.

RESUELVO:

1. Recházase la solicitud de reemplazo total presentada por David Alejandro Hidalgo Pizarro, cédula de identidad N° 5.982.375-2, como reemplazado y Sebastián Rodrigo Ignacio García Echevarría, cédula de identidad N° 19.332.915-2, como reemplazante, respecto de la inscripción RPA N° 964506, correspondiente a la embarcación "**DON JOSÉ I**", matrícula N° 2904, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 1589 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- David Alejandro Hidalgo Pizarro
- Sebastián Rodrigo Ignacio García Echevarría
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Arica y Parinacota
- Dpto. Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.